

Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC) y 71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Tipo de Sujeto obligado	OBLIGACIONES COMUNES (Artículo 74 de la Ley Estatal)		OBLIGACIONES ESPECIFICAS (artículos 75 de la Ley Estatal y 71 fracción I inciso f de la Ley General)			
	Aplica	No Aplica	Aplica		No Aplica	
Poder Ejecutivo del Estado	I, II, III, IV, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII.	V, VIII, XII, XIV, XVI, XVIII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXII, XXXIV, XLIII, XLIV.	I	Artículo 75 I, II, V, VI. Artículo 71 a), b), e), g).	I	Artículo 75 III, IV. Artículo 71 c), d), f).
			II		II	a) b)

NOTA 1: Adicionalmente el sujeto obligado deberá señalar la aplicabilidad o inaplicabilidad del inciso f del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 74:

Fracción V No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 24, fracción III de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, dicha atribución le corresponde a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción VIII No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 23 fracciones I y III de la Ley Orgánica

de la Administración Pública del Estado de Campeche y los artículos 1, 5, fracción VIII, 12, fracción V y 21, fracción I, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, dicha atribución corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción XII No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 24, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, dicha atribución corresponde a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción XIV No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 23 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y los artículos 1, 5, fracción VIII, 12, fracción IV y 21, fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, dicha atribución corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción XVI No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 23 fracciones I, II, III, V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, dicha atribución corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción XVIII No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 24, fracción XXI de la Ley Orgánica

de la Administración Pública del Estado de Campeche, dicha atribución corresponde a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción XXIII No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en los artículos 42, fracción II y 44 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, dicha atribución corresponde a la Oficina del Gobernador respecto a la Unidad de Comunicación Social.

Fracción XXIV No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 24, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, dicha atribución corresponde a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción XXVI No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, dicha atribución corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción XXVIII No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, dicha atribución corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción XXXII No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 23, fracción XI de la Ley Orgánica de

la Administración Pública del Estado de Campeche, dicha atribución corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción XXXIV No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 23 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, dicha atribución corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción XLIII No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción VI, VII y XII de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde dicha atribución a la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción XLIV No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, dicha fracción compete a la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable quien tiene a su cargo gestionar, coordinar y dar seguimiento a los donativos, donaciones, aportaciones, proyectos de beneficio mutuo y, en general, a todos los apoyos otorgados al Estado de Campeche como lo señala el artículo 11, fracción I y 15 fracción II de su Reglamento Interior, así como a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano quien tiene a su cargo analizar la integración de los expedientes técnicos y financieros de los programas, proyectos, obras y acciones autorizadas con recursos otorgados al Estado, por el Ejecutivo Federal, mediante donativos, tal como lo señala el artículo 21, fracción IV de su Reglamento Interior y a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 23, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Artículo 75

Fracción III, c); No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y en el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde dicha atribución a la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción IV, d); No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 22 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde dicha atribución a la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Fracción II, a); No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 123, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde dicha atribución a los Municipios del Estado de Campeche.

Fracción II, b); No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en los artículos 57-60, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde dicha atribución a los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 71, fracción I, f); No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en los artículos 1, 2, 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción I de La Ley Orgánica de

la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde dicha atribución a la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Publicas e Infraestructura del Estado de Campeche.